

Segundo. - Conceder la ejecución a Don Lorenzo Dop Mateo, autor de la proposición más rentajosa de entre las admitidas a subasta, por el precio de pesetas diez mil setecientas.

Tercero. - Que por la Alcaldía se designe día y hora a fin de formalizar el correspondiente contrato.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

M. Medina

Manuel
Sr.

José Borda

José Vives

Basilio Rufas

Juan Cusart

Antonio Pina

Juan

En Cornellá de Llobregat a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, y siendo las diez y nueve horas, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Jaime Balasch Cusart, Don Juan Cusart Sargués, Don Antonio Hill Stido, Don Santiago Juré Figueras, Don Amado Vives Pal, Don José Borda Siquet, Don Basilio Rufas Tuster, Don Manuel Pérez Rémis y Don Lorenzo Marcos Solderila, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Medina Clavero.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda

Aprobar las siguientes facturas: a J. Wiener pesetas seiscientas cuarenta y seis con quince centimos. - a Don Ramón Valls pesetas ciento ochenta y seis. - a J. Comajuncosa pesetas ciento veintitres. - a S. Vicente Agustín pesetas treinta y ocho cincuenta centimos. - a Materiales para la construcción pesetas trescientas ochenta y ocho. - a la misma pesetas ciento cuarenta y una con cincuenta centimos. - a Guillermo

tríniger pesetas cincuenta. - a Don José Torres Gambón pesetas
cuatrocientos noventa y siete. - a Don Vicente Agustín pesetas quinientas
diez. - a Don José Torres pesetas noventa. - a Don Ramón Pallarés
pesetas diez y seis con cincuenta céntimos. - al mismo pesetas noventa
y dos con cincuenta y cinco céntimos. - al mismo pesetas ciento sesenta
y dos con setenta céntimos. - a Don Gabriel Torres pesetas diez y ocho. -
al mismo pesetas cincuenta y cuatro con cincuenta céntimos. - al mismo
pesetas trescientas noventa y tres con cuarenta céntimos. - al Tribunal
Tutelar de Menores pesetas diez con cincuenta céntimos. - a Ernesto
Gorge Wiener pesetas doscientas cincuenta y cuatro con noventa
céntimos. - a Don Basilio Rufas pesetas ciento sesenta con cincuenta
céntimos. - a Don Ignacio Sanglas pesetas ciento noventa y cinco
con diez céntimos. - a Don José Tomas Vila pesetas noventa. - a
Don Francisco Company pesetas ciento treinta y nueve con cuarenta
céntimos. - a Materiales para la Construcción pesetas setecientos veintiocho.
a Don Ramón Pallarés pesetas ochenta y tres con sesenta céntimos.
al mismo pesetas veinticuatro con cincuenta céntimos. - al mismo
pesetas ochenta y dos con ochenta céntimos. - al mismo pesetas
cincuenta y siete. - a Productos Aiglon pesetas trescientas noventa
y cinco. - a Torres: pesetas setenta y dos y treinta pesetas

Pasar a informe del Técnico Industrial Municipal, la instancia
suscrita por Don Antonio Carbonell Canadell, para que dictamine
si la industria que solicita, está comprendida en el nomenclator de
molestas o incómodas.

Vista la instancia presentada por Doña Dolores Serra Vila de
Sagü y otros, en queja de las molestias que les ocasiona la industria
de "Fábrica de Productos Químicos, Cromogenia y Química Curtiente
S. A." se acuerda abrir una información a fin de resolver esta petición.

Solicitar de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, instala-
ción de alumbrado público en las calles de Cornellá Moderno y
Buenestar, a ruego de los vecinos de las mismas.

Iniciar el expediente para la creación de dos Escuelas Nacionales
Correspondientes que quedarían situadas en el edificio del Grupo Escolar
de la Avenida José Anselmo Clavé.

Que no siendo preciso utilizar más que dos viviendas, de las cuatro

que actualmente tiene el Ayuntamiento alquiladas para Escuelas Nacionales en el inmueble propiedad de Don Pedro y Roque Solanas, sea extendido nuevo contrato de inquilinato a partir del primero de Julio último por la mitad del anterior o sea novecientas pesetas anuales.

Que la maestra nacional de la Escuela Unitaria de la Barriada Sanadales Doña Nieves López Duch, perciba a partir del primero de Julio último, la cantidad de sesenta pesetas mensuales en concepto de casa-habitación, por haberle dejado de suministrar vivienda, este Ayuntamiento.

Aprobar el Presupuesto presentado por el industrial Don Ramón Gallarés para la instalación de cinco lavabos en las Escuelas Nacionales de la Avenida de José Anselmo Clavé, por la cantidad de mil setenta y cinco pesetas, quedando encargado de su inmediata ejecución.

Que con cargo al capítulo de Impresteros, sea satisfecha la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas al jefe Local de T. E. T. y de las J. O. N. S, como subvención a la Guardia de Franco de esta localidad.

Vistas las propuestas para el seguro de enfermedad, presentadas por la Mutua General de Seguros, se acuerda aplazar su resolución hasta la confección del próximo Presupuesto Ordinario.

Trasladar a Don Francisco Pahissa Carbonell, el informe del Gremio de Vinos, relativo a la reclamación contra el pago del arbitrio, presentado a este Ayuntamiento.

Que habiendo informado el Veterinario Director del Matadero Municipal, la conveniencia de que en la próxima temporada de matanza, se incrementará la plantilla de dicha dependencia con un medio matarife, y vista la instancia presentada por Don Juan Colominas Arús, solicitando este cargo, se acuerda que a partir del diez y siete de los corrientes, comience a prestar este servicio con el salario semanal de cuarenta pesetas.

Aprobar el Padrón de placas de numeración de Casas, que asciende a ocho mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Que a los efectos prevenidos en la Ley Electoral, para integrar la Junta Municipal del Censo, los Concejales de mayor edad de esta Corporación son Don Amado Vives Pal de sesenta y dos años de edad y Don Mariso Serra Anglada de sesenta.

Que habiendo finalizado el día dos de las corrientes el plazo de noventa días fijado en el pliego de condiciones para la entrega de los materiales de piedra artificial para la Urbanización de la Plaza del Generalísimo, que fueron adjudicados por concurso a Don Juan Ruente Masip, se requiera al mismo para que dentro del plazo de quince días cumpla lo convenido, en el bien entendido que de no efectuarlo, el Ayuntamiento procederá a anular el contrato con la consiguiente pérdida de la fianza y demás responsabilidades en el artículo veintinueve del Reglamento de Contratación Municipal.

Conceder a Don Joaquín Mayor Gimeno, permiso para la reapertura de su establecimiento de Taberna fuera casco, que tenía instalada en la calle Torres y Bages número sesenta y ocho.

Conceder a Don Francisco Slopis Rodríguez, permiso para poder abrir un establecimiento de géneros de punto y confecciones, en la Avenida de José Antonio número cuatrocientos cincuenta.

Conceder a Don José Tremólesa Gimát, autorización para que su representado Don Angel Pau Bayer, pueda poner en el balcón de su domicilio de la Avenida José Anselmo Claré número treinta y ocho segundo primera, un rótulo anunciando el establecimiento de la Academia Mercantil "Angel Pau".

Visto el informe del Cuerpo Técnico Municipal y del Concejal de Obras Públicas, se acuerda aprobar la relación valorada presentada por el Contratista Don Francisco Benas Gómez, por la pavimentación de la calle Luis Muntadas, que asciende a pesetas novecientas treinta y tres con ocho céntimos.

Aprobar las relaciones valoradas presentadas por Don Francisco Benas Gómez correspondientes a la segunda y tercera certificación, de los trabajos efectuados en la pavimentación de la calle Luis Muntadas y que ascienden a veintinueve mil cuatrocientas noventa y dos con seis céntimos y pesetas tres mil cuatrocientas seis con cuarenta y cinco respectivamente, debidamente visadas por el Arquitecto Municipal y el Concejal de Obras Públicas.

Visto el informe del Gremio de Vinos, se acuerda desestimar la instancia suscrita por Don Jesús Fernández Vázquez, en la que solicitaba la apertura de una bodega en la calle Rubio y Os número

ciento setenta y tres, por no existir la distancia reglamentaria entre la bodega solicitada y las ya instaladas a su alrededor.

y no siendo otro el objeto de la sesion, se levanta la misma en indicacion de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascripto Secretario que certifico.

Erulius

[Signature]

Manuel Jose Boada

Santos Rufas
Juan Curat

Antonio Herr

[Signature]